

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 1 de 25

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	CODIGO TABLA:	103-14.2026-00341
FECHA APROBACION:	30 JUN 2026		
1. INFORMACION ESTRATÉGICA (Responsable: Jefe Oficina Asesora de Planeación)			
1.1. NOMBRE DE LA LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATEGICA N° 3 - MONTERREY TURISTICO PARA UN FUTURO MEJOR. ; LINEA ESTRATEGICA N° 4 - MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR.		
1.2. OBJETIVO PRIORIZADO.	FOMENTAR EL DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. ; PROMOVER LA CULTURA Y LA LECTURA COMO PILARES DE DESARROLLO INDIVIDUAL E INTERACCIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE MONTERREY ; PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO TURÍSTICO DE MONTERREY CASANARE		
1.3. META DE PRODUCTO.	PROMOVER LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS EN EL ÁREA URBANOS/RURALES. ; REALIZAR (35) EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES COMO ESTRATEGIA FUNDAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA ECONOMÍA. ; REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		
1.4. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	CAMPAÑAS REALIZADAS 350204600 ; EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS 430103200 ; EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS 330105300		
2. PROYECTO DE INVERSION E IMPUTACION PRESUPUESTAL			
2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN (Responsable: Profesional de banco de Programas y Proyectos y Jefe Oficina Asesora de Planeación).			
2.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Apoyo al Fomento al Deporte, La Recreación y La Actividad Física En El Municipio De Monterrey , Desarrollo de la competitividad y productividad del sector turístico del municipio de Monterrey , Inversiones Públicas para un Futuro Brillante: Cultura		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 2 de 25

	para el Municipio de Monterrey		
2.1.2. CODIGO BPIN:	2024851620027 , 2024851620030 , 2024851620048		
2.1.3. OBJETIVO DEL PROYECTO A AFECTAR.	Fortalecer las escuelas de formación deportiva y promover los hábitos de vida saludable mediante actividades deportivas recreativas en el área urbana y rural del municipio. , Implementar estrategias para promover el acceso a nuevos mercados del sector turístico , Impulsar la formación, practica y participación en encuentros culturales en el área urbana y rural del municipio		
2.1.4. PRODUCTO DEL PROYECTO IMPACTADO.	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios , Servicio de promoción de actividades culturales , Servicio de promoción turística (Producto principal del proyecto)		
2.1.5. ACTIVIDAD DEL PROYECTO.	Eventos de promoción y fomento de actividades artísticas y culturales en el municipio de Monterrey , Realizar Campañas de Promoción Turística , Servicio de organización de eventos deportivos y recreativos comunitarios		
2.1.6. POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO:	Población urbana y rural del municipio de Monterrey. Fuente: Proyecciones del DANE para 2025 con base en el censo de 2018 Maestros de Departamento de Casanare.		
2.1.7. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSION.	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS: 10		
2.2.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).			
2.3.1.35.02.048.05	REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. - ITH	T530	\$17.000.000,00
2.3.1.35.02.048.07	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. - RBITH	ITH2	\$8.169.642,40
2.3.1.43.01.027.03	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (EVENTOS). -	T530	\$309.360.781,00

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER370542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01


**ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE**

NIT. 891857 824-3

**ADQUISICION
DE BIENES Y
SERVICIOS**

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 3 de 25

	ITH		
2.3.1.43.01.027.06	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (EVENTOS). - 80% -TADE	TDEP	\$318.888.000,00
2.3.1.43.01.027.08	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (EVENTOS). - RFTADE	TDER	\$500.000,00
2.3.1.43.01.027.09	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (EVENTOS). - 80% -RBTADE.	TDE2	\$7.692.003,00
2.3.1.43.01.027.11	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS (EVENTOS). - RBITH	ITH2	\$28.000.000,00
2.3.1.33.01.030.13	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (EVENTOS). - RBRPLD	LID2	\$120.000.000,00
2.3.1.33.01.030.11	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (EVENTOS). - RBECUL	ECU2	\$237.792.641,00
2.3.1.33.01.030.12	SERVICIO DE	SGC2	\$5.349.790,00

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 4 de 25

	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES (EVENTOS). - RBSGPC		
2.3.1.33.01.030.06	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES (EVENTOS). - ITH	T530	\$55.618.569,00

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS REQUERIDO.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso de selección y profesional de apoyo en el evento que continúe con esta fecha).

El contrato a suscribir se financiará con recursos de Transporte de Hidrocarburos con fundamento en las siguientes normas: Ley 2056 de 2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "ARTÍCULO 185. Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos. El impuesto de transporte por los oleoductos y gasoductos estipulados en los contratos y normas vigentes, incluyendo los de Ecopetrol, será cedido a las entidades territoriales. Este se cobrará por trimestres vencidos y estará a cargo del propietario del crudo o del gas, según sea el caso. El recaudo se distribuirá entre los municipios no productores cuyas jurisdicciones atraviesen los oleoductos o gasoductos en proporción al volumen y al kilometraje. El recaudo y pago de este impuesto será realizado por los operadores de los mencionados ductos, observando los criterios generales que establezca el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo dichas labores. Las entidades beneficiarias de los recursos de impuesto de transporte ejecutarán los recursos provenientes del impuesto de transporte, en proyectos de inversión incluidos en los planes de desarrollo con estricta sujeción al régimen de contratación vigente y aplicable, respetando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva". Ingresos Corrientes de Libre Destinación: LID1: Ley 617 de 2000 Art 3 y 6. Ley 617 de 2000: ARTÍCULO 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas. ARTÍCULO 6º- Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: Categoría Límite Especial 50% Primera 65% Segunda y tercera 70% Cuarta, quinta y sexta 80% INVERSIÓN CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PRO CULTURA El artículo 38 de la Ley 666 de 2001 autorizó a los Concejos Municipales para que ordenen la emisión de una Estampilla PROCULTURA cuyos recursos serán administrados por el respectivo Ente Territorial. Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla Procultura cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 5 de 25

cultura. Artículo 2°. Adicionase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997: Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997. 2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran. 3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural. 4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural. 5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997. Artículo 38-2. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que determinen las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla Procultura en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. Parágrafo. Las ordenanzas y acuerdos que expidan las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, deberán ser remitidos para el conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal. Artículo 38-3. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla Procultura no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen. Artículo 38-4. Responsabilidad. La obligación de adherir y anular la estampilla física a que se refiere esta Ley quedará a cargo de los funcionarios departamentales, distritales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental o por los acuerdos municipales o distritales que se expidan en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por la autoridad disciplinaria correspondiente. CON RESPECTO A LA INVERSION CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (SGG1)/ (SGG2) Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: 6.1. Competencias Generales. 6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar. 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera. 6.1.3. Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley. 6.1.4. Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones. Si el municipio cumple los requisitos para ser certificado y el departamento no lo certifica, podrá solicitarla a la Nación. 6.2. Competencias frente a los municipios no certificados. 6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. 6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley. INVERSIÓN CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN (LID1) (LID2) El artículo 3 de la Ley 617 de 2000 establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones



ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 6 de 25

corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas. El parágrafo 1 establece que para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto. En el artículo 6 la Ley 617 de 2000 estableció los topes máximos que los Municipios pueden utilizar de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación en Gastos de Funcionamiento. Los demás recursos deberán ser invertidos en Proyectos de Inversión que se encuentren priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA.

(Responsable: Secretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso y profesional de la dependencia que apoya el proceso en el evento de contarse con este apoyo).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Administración Municipal mediante el Plan de Desarrollo "UN FUTURO MEJOR" periodo 2024-2027, adoptado y aprobado por el concejo Municipal el Acuerdo Municipal No,002 del 30 de Mayo 2024, contemplo cinco (5) líneas estratégicas que permiten dar cumplimiento con los objetivos y metas establecidas en el acuerdo referenciado; estas líneas estratégicas están integradas por: 1. MONTERREY SEGURO PARA UN FUTURO MEJOR, 2. MONTERREY PRODUCTIVO PARA UN FUTURO MEJOR, 3. MONTERREY TURÍSTICO PARA UN FUTURO MEJOR, 4. MONTERREY SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR y 5. MONTERREY CON INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA UN FUTURO MEJOR. LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3 – MONTERREY TURISTICO PARA UN FUTURO MEJOR. Monterrey quiere proyectarse como un destino turístico, para tal fin le apuesta a la planificación y a la sostenibilidad del sector como los pilares fundamentales para generar un proceso de transformación y diversificación de la economía local, permitiendo que se dinamicen los diferentes sectores que intervienen de manera directa e indirecta, siempre propendiendo por ser un destino más competitivo. La Secretaría de Educación, cultura y turismo lidera el proceso misional "Gestión de Educación, Deporte y Cultura" cuyo objetivo es: Desarrollar programas, y realizar apoyo logístico en materia educativa, deportiva y cultural con el fin de mejorar la vida y la cobertura educativa, para satisfacción y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Se encuentra el FOMENTO CULTURAL, para dar cumplimiento a las recomendaciones dadas en la política pública de juventud, entre las que encontramos la de Garantizar la adecuada inclusión cívica socio-cultural de los y las jóvenes como agentes de cambio y "Acciones de uso adecuado del tiempo libre como estrategia para avanzar en el bienestar de la población joven". Al respecto a la Ley 397 de 1997 (LEY GENERAL DE CULTURA) establece en el numeral 3 del artículo 1 que El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, así mismo, esta ley, señala que es obligación del Estado valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales. Así mismo, señala que las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgamiento de incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER37942

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857.824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 7 de 25

culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular. En consecuencia, es deber de la Alcaldía Municipal, en cabeza del señor alcalde, garantizarle a los habitantes de las áreas rurales del municipio de Monterrey, el acceso a los diferentes programas siempre enfocados en que se mejore la calidad de vida, desarrollando festivales donde personas de todas las edades puedan ocupar su tiempo libre en un ambiente sano, ejerciendo actividades que promuevan el deporte y la cultura llanera. El Artículo 71 de la Constitución Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. El soporte legal del proyecto se fundamenta en la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura especialmente en su Artículo 1 Numeral 3 "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana"; en su artículo 1, numeral 5 " Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación" ; su Artículo 17 "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica"; y el Artículo 18 "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales". Con relación a lo anterior los juegos XXXVIII del Magisterio de Casanare, es liderado por la Secretaria de Educación Departamental, con el apoyo de Indercas, el Sindicato de maestros de Casanare- SIMAC y el Municipio de Monterrey el cual es la sede principal de la jornada, donde se incluye competencias en diversas disciplinas deportivas y actividades culturales y recreativas; competencias deportivas en disciplinas como voleibol, futbol de salón, fútbol, softbol, baloncesto entre otros juegos de grupo, en los juegos individuales se encuentran: Atletismo, ciclismo, natación, entre otros juegos deportivos, recreacionales y tradicionales. Para el buen desarrollo de las competencias y actividades que se contemplan en el marco de los juegos del magisterio, la gobernación, Indercas y el Sindicato, se encargan de organizar las pruebas deportivas, entrega de algunos materiales y elementos para las pruebas. Con este proceso el Municipio de Monterrey respalda de alguna forma la logística, puntos de hidratación, personal logístico, kit de dotación, logística de inauguración del evento. Como estrategia, la administración municipal promoverá la dinamización de la economía del Municipio de Monterrey Casanare, a través de actividades deportivas, culturales y turísticas que desarrolla, que muestre la belleza de Monterrey y así llamar la atención de turistas a través de actividades enmarcadas en la jornada pedagógica, cultural, recreativa y deportiva No. XXXVIII del magisterio de Casanare de la vigencia 2026, así mismo el apoyo la adquisición de elementos deportivos para las diferentes actividades deportivas, con el fin de garantizar la participación comunitaria tanto del área urbana y rural del Municipio de Monterrey. Desde la Constitución Política de Colombia, se reconoce el derecho al ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas y que tienen como función la formación integral de las personas (Artículo 52 de la C.P.C.) Así mismo consagra que el deporte y la recreación constituyen gasto Publico Social. Por su parte la Ley 181 de 1995, señala en su Artículo 6° que " es función obligatoria de todas las Instituciones públicas y privadas de carácter Social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación. En el marco de la ordenanza No. 008 del 30 de septiembre de 2008 de la asamblea Departamental de Casanare, la cual Institucionaliza y fomenta , la jornada pedagógica, cultural, deportiva y recreativa de los docentes del Departamento de Casanare, la cual busca integrar una vez al año a los diferentes educadores de los diecinueve (19) municipios de Casanare con actividades lúdico-recreativas y deportivas, culturales y pedagógicas, en donde ya sea de manera individual o en grupo exponen sus destrezas y habilidades; el magisterio de Casanare, se ha esmerado en darle continuidad a esta jornada, resaltando no solo el ejercicio físico a través del deporte, además busca conservar las costumbres de la región y proponen que la

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERST0942

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 8 de 25

misma se convierta en una oportunidad para las comunidades de los municipios sedes puedan dar a conocer sus potencialidades turísticas, culturales y deportivas incluyendo actividades recreativas y tradicionales. Por otra parte para la vigencia 2026, se ha previsto de parte del Sindicato de Maestros del Departamento de Casanare, que el Municipio sede de la realización de la XXXVII Jornada Pedagógica, cultural, deportiva y recreativa del Magisterio de Casanare, es en el Municipio de Monterrey Casanare, (documento que hace parte anexo al presente estudio previo), Evento que se llevara a cabo en el mes de octubre en la semana de receso de los estudiantes de la presente vigencia, en el marco de la semana de desarrollo Institucional programada en el calendario escolar. Con lo anterior expuesto se logra el desarrollo de una jornada que permite fomentar la integración de la comunidad educativa, se promueve la salud física y mental, se fortalecen los valores como el trabajo en equipo y la sana competencia, contribuyendo a su vez en un ambiente laboral mas positivo entre los docentes que redundará en un mejor desarrollo profesional y personal de los educadores, lo cual impacta positivamente en los procesos de formación con los estudiantes del Departamento de Casanare. La Administración Municipal de Monterrey Casanare, busca través de esta jornada deportiva promocionar la actividad física, el deporte y la recreación, fomentar la integración cultural y el bienestar general de los residentes del Municipio de Monterrey Casanare, generando un impacto positivo en la vida de la comunidad regiomontuna contribuyendo directamente economía familiar. El desarrollo de la Jornada pedagógica , cultural, recreativa y deportiva del magisterio de Casanare tiene como objetivo promover la actividad física, hábitos saludables, integración de la comunidad educativa, promover el sentido de pertenecía y la cultura de la región. A través del deporte se fomenta disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la solidaridad, así mismo se fortalece y facilita la interacción entre diferentes grupos sociales, rompiendo barreras y fomentando la integración, se incentiva la integración familiar y comunitaria, el fortalecimiento de valores ciudadanos y el aprovechamiento positivo del tiempo libre, lo cual impacta de manera directa en la prevención de problemáticas sociales y en la construcción de tejido social; además de ser un buen escenario para fortalecer la actividad comercial en el Municipio de Monterrey Casanare y los emprendimientos que se están forjando en la comunidad. El propósito del Gobierno Municipal es el de promover la inclusión social en el ámbito artístico cultural a todos los sectores de la población a través del acceso a espectáculos y presentaciones en donde el espectador podrá contemplar el legado de valores culturales, costumbres y tradiciones, reflejados en cada presentación de figuras de la vida artística. Monterrey quiere proyectarse como un destino turístico, para tal fin le apuesta a la planificación y a la sostenibilidad del sector como los pilares fundamentales para generar un proceso de transformación y diversificación de la economía local de los habitantes del Municipio de Monterrey, donde se generan oportunidades para ofertar los diferentes emprendimientos que se adelantan en el Municipio, oportunidades para el sector comercial y turístico, generación de empleo temporal , mejorando la calidad de vida de la población regiomontuna, fomentar y contribuir en la integración social de nuestro Departamento de Casanare, el cual es un evento que impacta y activa directamente en la reactivación económica de la región. Por otra parte respecto línea estratégica de TERRITORIO COMPETITIVO Y EDUCADO, se tienen en cuenta dos (2) objetivos priorizados 1. Promover y apoyar el acceso efectivo a bienes y servicios culturales y artísticos en el municipio de Monterrey, que tiene como meta "apoyar los eventos y manifestaciones culturales contenidos en la agenda cultural municipal, y 2. Fomentar la participación en el deporte competitivo, formativo, recreativo y de actividad física que garantice el desarrollo integral de las personas del municipio de monterrey, que tiene como meta "Beneficiar con eventos lúdicos, deportivos y recreativos para la promoción de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a niños, niña, adolescentes, jóvenes y adultos con enfoque diferencial". La Administración Municipal en el presente proceso tiene contemplado brindar apoyo en la entrega de uniformes, transporte, elementos deportivos para los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Monterrey Casanare para que sean partícipes en los juegos intercolegiados, de igual forma la entrega de elementos deportivos para las

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER37942

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 9 de 25

diferentes actividades deportivas del Municipio, con el fin de garantizar la participación comunitaria tanto del área urbana como rural del Municipio de Monterrey. Por lo antes mencionados la administración municipal "2024 - 2027" encuentra la necesidad de continuar fortaleciendo, promocionando e incentivando la participación de la población regiomontuna en los espacios que permiten realizar muestras culturales, deportivas, promoción comercial en el Centro Poblado el Guafal y Centro poblado del Porvenir. Al respecto, El Municipio de Monterrey a través de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo se manifiesta la necesidad de hacer un proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA PEDAGOGICA,CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA No. XXXVIII DEL MAGISTERIO DE CASANARE VIGENCIA 2026, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. ASI MISMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TANTO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY".

3.2. ALCANCE DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ACONTRATAR.

Actividades a desarrollar: COMPONENTE ACTIVIDADES A) JUEGO INTERDOCENTES 1.GARANTIZAR ALQUILER Y LOGÍSTICA 90 SERVICIOS DE MESAS PLÁSTICAS, Ver Especificaciones técnicas adjuntas. definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 01). 2.GARANTIZAR ALQUILER DE 300 SERVICIOS DE SILLAS PLÁSTICAS. Ver Especificaciones técnicas adjuntas.. según solicitud de supervisor, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 02). 3.GARANTIZAR SEIS (06) PUNTOS DE HIDRATACIÓN A TODO COSTO SE DEBE CONTENER UN DISPENSADOR DE AGUA CON DISPONIBILIDAD DE MINIMO 500 LITROS EN CADA PUNTO(1 DIA). según solicitud de supervisor, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 03). 4. GARANTIZAR EL SERVICIO DE DIEZ (10) PERSONAS POR TRES (03) DÍAS DE LOGÍSTICA, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 04). 5.GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE 3400 KIT DE DOTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE LOS JUEGOS INTERDOCENTES: (TULA, BOTILO),de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 05). 6.GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE 3 SERVICIOS DE UN SONIDO PROFESIONAL INCLUYE PLANTA ELÉCTRICA, PANTALLAS LED, CAMARA DE HUMO Y DEMAS ACCESORIOS, MONTAJE Y DESMONTAJE.de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 06). 7.GARANTIZAR EL APOYO PARA 1 PRESENTACIÓN DE MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO CON LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA DE TALLA REGIONAL, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 07). 8.GARANTIZAR PRESENTACIÓN DE UNA (1) MUESTRA ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD DE MUSICA TROPICAL/PARRANDA A TODO COSTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 08). 9. GARANTIZAR PRESENTACIÓN DE UNA (1) MUESTRA ARTÍSTICA EN LA MODALIDAD ENSAMBLE CULTURAL, de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS19642

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 10 de 25

acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 09).

10."GARANTIZAR EL ALQUILER DE 10 SERVICIOS DE RIDER CAR AUDIO – DESFILE DE COMPARZAS JUEGOS INTERDOCENTES – MONTERREY, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 10).

11.GARANTIZAR LA ENTREGA DE 3400 ALMUERZOS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 11).

12.GARANTIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE INSTRUMENTOS LLANEROS COMPUESTO POR UN (1) GRUPO BASE POR TRES (03) DÍAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 12).

13.GARANTIZAR UNA (1) MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE CANTO, TALLA NACIONAL AGRUPACIÓN CON MÁS DE 8 EVENTOS EN EL ÁMBITO MUSICAL. DEL GÉNERO POPULAR, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 13).

14.GARANTIZAR EL SERVICIO DE ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO: MEDIANTE UNA (1) PERSONA POR TRES (3). DÍAS DEL EVENTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 14).

15. GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE 3000 DESAYUNOS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 15).

16.GARANTIZAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE 3000 CENAS PARA LOS DOCENTES PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 16).

17.GARANTIZAR ALQUILER Y LOGÍSTICA DE 6 CARPAS, POR 3 DÍAS DEL EVENTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 17).

18.GARANTIZAR LA ENTREGA DE 500 MEDALLAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 18).

19.GARANTIZAR LA ENTREGA DE 7 TROFEOS CAMPEÓN. MODALIDAD DEPORTIVA RUNNING, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 19).

20.GARANTIZAR LA ENTREGA DE 7 TROFEOS SUB CAMPEÓN MODALIDAD DEPORTIVA RUNNING, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 20).

21.GARANTIZAR LA ENTREGA DE 7 TROFEOS TERCER PUESTO MODALIDAD DEPORTIVA RUNNING, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 21).

22.GARANTIZAR UNA (01) PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL DE MUSICA PAPAYERA, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 22).

23.GARANTIZAR 280 UNIFORMES

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER370542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857.824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 11 de 25

INCLUYE CAMISA DE CUELLO TIPO POLO, SUDADERA DE TIPO ANTIFLUIDO Y PAR DE MEDIAS PARA LOS PARTICIPANTES EVENTO DEPORTIVO. MODELO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 23). 24. GARANTIZAR 200 UNIFORMES (CAMISA DE CUELLO REDONDO, PANTALONETA Y PAR DE MEDIAS) PARA LOS PARTICIPANTES EVENTO DEPORTIVO. MODELO SEGÚN DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 24). 25. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 60 CAMIBUSOS PARA LOS ACOMPAÑANETES DE LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE MAESTROS DE LOS MUNICIPIOS DE CASANARE, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 25). 26. GARANTIZAR LA ENTREGA DE PENDÓN PUBLICITARIO PARA LOS JUEGOS INTERDOCENTES, ELABORADO EN LONA TIPO BANNER CON MEDIDAS DE 200 CM DE ANCHO POR 300 CM DE ALTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 26). 27. GARANTIZAR ENTREGA DE PENDÓN TIPO BANNER CON ESTRUCTURA BACKING PARA LOS JUEGOS INTERDOCENTES, CON MEDIDAS DE 100 CM DE ANCHO POR 200 CM DE ALTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 27). 28. GARANTIZAR EL SERVICIO DE GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEO PROMOCIONAL PARA LOS JUEGOS INTERDOCENTES, QUE INCLUIRÁ LA PLANIFICACIÓN, CAPTURA Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ABARCANDO LA SEDE PRINCIPAL DEL EVENTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 28). 29. GARANTIZAR EL SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE 3 PIEZAS GRÁFICAS TIPO FLYER PARA LOS JUEGOS INTERDOCENTES, EN FORMATO VERTICAL CON DIMENSIONES DE 15 CM DE ANCHO POR 18 CM DE ALTO (EQUIVALENTE APROXIMADO A 1772 X 2126 PÍXELES A 300 DPI), de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 29). 30. GARANTIZAR PERIFONEO POR HORAS 30 HORAS.) de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 30). 31. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 80 CHIPS DE CRONOMETRAJE PARA DEPORTISTAS DE LA MODALIDAD DE RUNNIG, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 31). 32. GARANTIZAR SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA (15) PERSONAS X SEIS (06) DIAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 32). 33. GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTA MUSICAL EN EL GÉNERO DE URBANO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 33). 34. GARANTIZAR EL JUZGAMIENTO A TRAVÉS DE 3 PERSONAS A TODO COSTO CON RECONOCIDA TRAYECTORIA EN LA PARTICIPACIÓN DE JUZGAMIENTO DE ARTES PLÁSTICAS ORDEN DEPARTAMENTAL Y REGIONAL, de acuerdo a las

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



80-CERS79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 12 de 25

condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 34). 35. GARANTIZAR DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VALLA PUBLICITARIA DE 4 X 6 METROS, ELABORADA EN LONA BANNER DE 13 OZ, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 35). 36. GARANTIZAR IMPRESIÓN, LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE AVISO TURÍSTICO PUBLICITARIO "MONTERREY, MARGINAL DE LA SELVA" (130X850 CM), QUE INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DE LA ESTRUCTURA, REEMPLAZO DE LÁMINAS DE ACRÍLICO ROTAS O CON FISURAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 36). 37. Garantizar el diseño, impresión y suministro de 20 banner publicitario en lona de 13 onzas, con dimensiones de 80 cm de alto x 2 m de largo. Incluye impresión a todo color de los nombres de los municipios, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 37). B). COMPONENTE UNIFORMES PARA JUEGOS INTERCOLEGIADOS. 38. GARANTIZAR 61 UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS PARA LA MODALIDAD DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALÓN: MODELO SEGÚN DISEÑO PRESENTADO, UNIFORME DEPORTIVO COMPRENDE TRES PIEZAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 38). 39. GARANTIZAR 45 UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS PARA LA MODALIDAD DEPORTIVA DE BALONCESTO: MODELO SEGÚN DISEÑO PRESENTADO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 39). 40. GARANTIZAR 10 UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS PARA LA MODALIDAD DE MINIBALONCESTO: MODELO SEGÚN DISEÑO PRESENTADO, UNIFORME DEPORTIVO COMPRENDE TRES PIEZAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 40). 41. GARANTIZAR 69 UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS PARA LA MODALIDAD DE FUTBOL: MODELO SEGÚN DISEÑO PRESENTADO, UNIFORME DEPORTIVO COMPRENDE TRES PIEZAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 41). 42. GARANTIZAR 30 UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS PARA LA MODALIDAD DE VOLEIBOL: MODELO SEGÚN DISEÑO PRESENTADO, UNIFORME DEPORTIVO COMPRENDE TRES PIEZAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 42). 43. GARANTIZAR 11 UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS MODALIDAD DEPORTIVA AJEDREZ: MODELO SEGÚN DISEÑO PRESENTADO, UNIFORME DEPORTIVO COMPRENDE TRES PIEZAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 43). 44. GARANTIZAR 9 UNIFORMES DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS MODALIDAD DE ATLETISMO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 44). 45. GARANTIZAR 5 UNIFORMES

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



9C-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857.824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 13 de 25

DEPORTIVOS: UNIFORMES INTERCOLEGIADOS PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 45). 46. GARANTIZAR 2 UNIFORMES DEPORTIVOS: INTERCOLEGIADOS MODALIDAD DE CICLISMO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 46). 47. GARANTIZAR 1 UNIFORME DEPORTIVO: PARA LA MODALIDAD DEPORTIVA DE KARATE: de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 47). 48. GARANTIZAR 10 UNIFORMES DEPORTIVOS: MODALIDAD DEPORTIVA DE MINIFUTSALA, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 48). 49. GARANTIZAR 20 UNIFORMES DEPORTIVOS. MODALIDAD FUTBOL SALA, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 49). COMPONENTE TRANSPORTE: 50. GARANTIZAR SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS. PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS. 2 buses x 3 DIAS, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 50). C). UNIFORMES JUEGOS INTEGRACIÓN CENTRO POBLADOS. 51. GARANTIZAR 177 UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALÓN, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 51). 52. GARANTIZAR 6 TROFEOS MODALIDAD DEPORTIVA FUTBOL DE SALÓN CAMPEÓN, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 52). 53. GARANTIZAR 2 TROFEOS SUB CAMPEÓN. MODALIDAD DEPORTIVA FUTBOL DE SALON, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 53). 54. GARANTIZAR 2 TROFEOS TERCER PUESTO, MODALIDAD DE FUTBOL DE SALÓN, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 54). 55. GARANTIZAR 1 TROFEO PARA LA MODALIDAD DE BALONCESTO CAMPEÓN, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 55). 56. GARANTIZAR 1 TROFEO SUB CAMPEÓN MODALIDAD DE BALONCESTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 56). 57. GARANTIZAR 1 TROFEO TERCER PUESTO MODALIDAD BALONCESTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 57). 58. GARANTIZAR 2 TROFEOS CAMPEÓN MODALIDAD DE VOLEIBOL MIXTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 58). 59. GARANTIZAR 2 TROFEOS SUB CAMPEÓN MODALIDAD DE VOLEIBOL MIXTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 14 de 25

definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 59). 60. GARANTIZAR 2 TROFEOS PARA MODALIDAD DE VOLEIBOL MIXTO, TERCER PUESTO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 60). 61. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 22 BALONES DE BALONCESTO #5, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 61). 62. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 22 BALONES DE BALONCESTO #6, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 62). 63. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 22 BALONES DE FUTBOL #4, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 63). 64. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 22 BALONES DE FUTBOL # 5, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 64). 65. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 22 BALONES VÓLEIBOL, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 65). 66. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 22 BALONES FUTBOL SALA, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 66). 67. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 4 PARES DE MALLAS DE FUTBOL, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 67). 68. GARANTIZAR LA ENTREGA DE 4 PARES DE MALLAS DE FUTBOL SALA, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 68). 69. GARANTIZAR LA ENTREGA DE TABLERO ACRÍLICO, de acuerdo a las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento Anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. (Ítem especificaciones técnicas 69). **RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA.** a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta y el pliego de condiciones y sus anexos, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. b) Presentar informe de cada una de las actividades realizadas, con los soportes fotográficos, listado de asistencia; en medio físico original y copia en medio magnética. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse; d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. e) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley; f) Proveer los bienes y servicios contratados, cumpliendo con los alcances y especificaciones técnicas exigidas, y demás anexos del pliego de condiciones. g) Otorgar las garantías en los términos requeridos. h) Atender las órdenes impartidas por el Municipio a través del supervisor del Contrato y presentar los informes y soportes exigidos. i) Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER37042

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 15 de 25

terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o sus dependientes j) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. k) Presentar al Municipio de Monterrey el Protocolo de Bioseguridad que debe implementar durante la ejecución del contrato de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Municipio de Monterrey. La aprobación de este Protocolo es requisito indispensable para la iniciación del contrato. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución. 2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Relacionar todas las especificaciones técnicas y documentos técnicos que deben tenerse en cuenta para ejecutar el objeto contractual.

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, se han establecido en el archivo de especificaciones técnicas que hace parte integral del presente Estudio Previo

3.4. DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD Y OTROS DOCUMENTOS

Relacionar los diseños, planos, y estudios de perfectibilidad o factibilidad que se requieren previamente para ejecutar el objeto contractual.

3.4.1. DISEÑOS:

3.4.2. PLANOS:

3.4.3. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD:

3.5. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



80-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 16 de 25

OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		
3.6. TRAMITES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.				
DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551		X		

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379942

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 17 de 25

de 2012			
---------	--	--	--

3.7. SE CUENTA CON TODOS LOS DOCUMENTOS (ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIEREN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Aplica: SI ☐ NO ☒

3.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado. La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

3.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El proceso de selección se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia, conforme certificación expedida por el almacén, que se adjunta al presente estudio previo.

3.10. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo a la clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81140000	81141600	81141601
53000000	53100000	53102900	53102903
24000000	24120000	24122000	24122002
56000000	56100000	56101500	56101522
49000000	49160000	49161600	49161608
80000000	80140000	80141900	80141903
49000000	49220000	49221500	49221507
49000000	49160000	49161500	49161504
49000000	49220000	49221500	49221505
53000000	53100000	53102900	53102904
78000000	78110000	78111800	78111803
93000000	93140000	93141700	93141701
49000000	49200000	49201500	49201514
90000000	90100000	90101500	90101501
53000000	53100000	53102500	53102516
24000000	24110000	24111800	24111810
49000000	49100000	49101700	49101702
82000000	82100000	82101600	0

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



BC-CER370542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 18 de 25

49000000	49160000	49161500	49161505
53000000	53100000	53102900	53102902
53000000	53100000	53101600	0
82000000	82100000	82101500	82101501
49000000	49120000	49121500	49121503
80000000	80110000	80111600	80111623
45000000	45110000	45111700	0
49000000	49100000	49101700	49101701
53000000	53120000	53121600	53121602
52000000	52160000	52161500	0
53000000	53100000	53102900	53102901
56000000	56100000	56101500	56101519

4. FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

(Responsable. Profesional de banco de Programas y Proyectos e inversión, jefe de la oficina asesora de planeación.)

Plan de Desarrollo del Municipio de Monterrey "UN FUTURO MEJOR 2024-2027" el cual fue adoptado por el Acuerdo número 002 de 2024, sirven como fundamento legal las siguientes: 1. Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. — ARTÍCULO 11.- De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales. En las entidades estatales a que se refiere el artículo 2. 1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. 2o. [...] 3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva a) [...] b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. 76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. Además, las siguientes normas también asignan la competencia al Municipio: * Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones. * Ley 1558 de 2012 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones. - Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. - Ley 715 de 2001: Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores: 76.7. En deporte y recreación 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. 76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

5. SOPORTE ECONOMICO.

(Responsable: Servidor público o profesional que elaboró estudio de mercado y del sector).

5.1. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 19 de 25

Determinar el valor del presupuesto oficial y como se determinó (cotizaciones, precios históricos o consulta de software especializado). Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como los calcula y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, se elaboró Estudio de Mercado teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones solicitadas desde la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo, el presupuesto oficial fue proyectado por LUZ DARY BARRETO BAUTISTA, en calidad de profesional contratado de la secretaria de Educación, Cultura y Turismo con base en las solicitudes de cotización realizadas y avaladas por el LIC. NESTOR ALFREDO BULLA FRANCO. Así mismo se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos Estudio del Mercado: Se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas cuyas actividades corresponden al objeto y actividades a cotizar, con las especificaciones técnicas que se señalan en el presente Estudio Previo. Conforme a lo anterior con fecha de 09 de Junio de 2026 se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas transportadoras: 1).RUICO MORO S.A.S 2). ACHAGUA COMPANY S.A.S, 3). TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S, las cuales se adjuntan y forman parte integral de este Estudio Previo. La Alcaldía Municipal de acuerdo con las cotizaciones recibidas definió el Presupuesto Oficial con la cotización de menor precio, donde se estableció por parte de la Entidad el presupuesto oficial de acuerdo a las cantidades de los ítem, donde el presupuesto oficial corresponde a la suma de: MIL CIENTO OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.108.371.426,40), Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación VER ESTUDIO DE MERCADO ANEXO. El valor del presupuesto oficial incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación. En todo caso será responsabilidad de los proponentes al preparar sus ofertas técnicas y económicas consultar el

Estatuto Tributario Nacional.

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.
(Responsable. Jefe de oficina asesora jurídica y profesional de apoyo cuando se cuente con este).

6.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2.007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015. El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas complementarias y concordantes. Los fundamentos jurídicos del Proceso residen en los principios de igualdad, publicidad, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia, establecidos en normas como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, que garantizan la selección objetiva de la mejor propuesta técnica. Marco Normativo •Ley 80 de 1993: La ley establece el marco general de la contratación estatal y el principio de selección objetiva, que es la base del concurso de méritos. •Ley 1150 de 2007: Modifica la Ley 80 y es fundamental para el desarrollo de las modalidades de selección, incluyendo el concurso de méritos, al establecer cómo se deben estructurar los procesos. •Decreto 1082 de 2015: Regula aspectos de la contratación estatal, proporcionando detalles sobre el funcionamiento y las condiciones de las distintas modalidades de selección, como el concurso abierto..

6.2. JUTIFICACIÓN.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



3C-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 20 de 25

El numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio para determinar la oferta más favorable, tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. El Municipio por intermedio del Comité Asesor Evaluador designado, procederá a calificar las ofertas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El factor de calidad se evaluará con base en la experiencia adicional del personal del proceso y residencia del personal equipo de trabajo. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional. De acuerdo con el decreto 392 de 2018, se asignará el 10% del total de puntos como incentivo a favor de personas con discapacidad, a aquellos proponentes que acrediten las condiciones establecidas en dicho decreto. Igualmente se calificará el apoyo a la industria nacional. El factor de precio se evaluará tomando como base en el valor de la propuesta, asignando puntajes con base en el método.

6.3. TIPO DE CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. ESTUDIO DEL SECTOR.

(Responsables del comité Asesor – Servidor público o profesional(es) contratado(s) para elaborar estudio del sector).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Monterrey, Casanare, realizó el Estudio del Sector correspondiente, con el fin de analizar y comprender de manera integral los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos asociados al objeto del presente proceso de contratación. Este análisis se elaboró conforme a los lineamientos establecidos por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, emitida por Colombia Compra Eficiente, garantizando así la aplicación de buenas prácticas en la planeación contractual. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, técnica, económica, comercial, financiera, organizacional y de análisis de Riesgo. Los estudios de sector adelantados por la Administración Municipal contribuyen al fortalecimiento institucional y permiten mejorar la calidad en la prestación del servicio público, en concordancia con el nivel de exigencia y complejidad de las actividades propias del ejercicio de la función pública en el ámbito territorial. Lo anterior hace necesaria la acción administrativa orientada a preservar la seguridad jurídica, la transparencia en la contratación estatal, la regulación adecuada del mercado y la optimización de los recursos públicos. Se anexa al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

(Responsables del comité Asesor – Evaluador: profesionales contratados para estructurar componente técnico jurídico y financiero y organizacional).

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

8.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO.

En esta etapa el municipio verificará los requisitos habilitantes JURÍDICOS que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para establecer la Capacidad Jurídica; es primordial tener en cuenta que el propósito de los requisitos

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 21 de 25

habilitantes es "establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo acepte las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación" (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación), la entidad, enuncia en el Análisis del Sector los requisitos habilitantes jurídicos que necesita el oferente para poder presentar su propuesta en el actual Proceso de Contratación. Lo anterior en directa proporción con la normatividad vigente para la contratación pública; de acuerdo a las siguientes normas: Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; entre otros. Requisitos Habilitantes Jurídicos que se establecen de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.1.2. DE CARÁTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP. Teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", Los indicadores financieros habilitantes establecidos deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción. Requisitos Habilitantes Financieros que se establecen de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente estudio previo.

8.1.3. DE CARÁTER TÉCNICO.

En esta etapa el Municipio verificará los Requisitos Habilitantes TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Para determinar el Requisito de Experiencia y Técnico se ha teniendo en cuenta: Riesgo del Proceso de Contratación; Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; Análisis del sector económico respectivo; y Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. De acuerdo a la información analizada en el estudio del sector, las características propias del proceso a adelantar (valor, objeto, actividades, capacidad operativa, magnitud de las obras, etc.) y con el fin de seleccionar un contratista idóneo para la ejecución del futuro contrato, la administración estableció los Requisitos Habilitantes Técnicos y de experiencia de acuerdo a lo informado en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente Estudio Previo.

8.2. REQUISITOS O CRITERIOS DE EVALUACION.

El Municipio evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el Estudio del sector, en el acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo. Lo cual se estableció de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el Estudio del sector, acápite de "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas generales establecidas.

9. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 22 de 25

9.1 El proceso de selección a iniciar esta cobijado por un acuerdo marco. Aplica: SI ___ NO ___ N/A_X_

9.2 En el evento de estar cobijado señalar acuerdo marco que aplica.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 del 2016, aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, que establece: "Las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales cuando estos le sean aplicables" el municipio de Monterrey del departamento de Casanare verificó para el proceso los Acuerdos Comerciales que aplican, se anexa documento de verificación, que hace parte integral del presente estudio previo.

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

De conformidad con el análisis de riesgos, forma de mitigarlos realizado, se estableció el mapa de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente estudio previo (ver anexo).

11. GARANTÍAS.

(Responsable. Servidor público profesional de la dependencia que adelanta el proceso de selección).

10.1 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN.

Conforme la naturaleza del objeto a contratar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MINIMO 200 SMMMLV	POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	X

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SG-CER579542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857-824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 23 de 25

10.2. JUSTIFICACIÓN PARA EXIGIR O NO LAS GARANTIAS.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Suficiencia: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

2. GARANTÍAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por la naturaleza de las obligaciones contractuales, se prevén los riesgos que se reflejan en la matriz de riesgos adjunta. El Contratista deberá garantizar al Municipio el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza; un patrimonio autónomo o una garantía bancaria. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015). En caso de que se amparen las obligaciones mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, el Contratista deberá amparar los siguientes conceptos:

2.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuosos del contrato imputable al contratista; el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia: veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, teniendo en cuenta la etapa de liquidación bilateral del contrato.

2.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia: diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, teniendo en cuenta la etapa de liquidación bilateral del contrato.

2.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas de los deberes laborales del contratista con el personal utilizado en el Territorio Nacional para la ejecución del contrato, se constituirá en cuantía equivalente al 5 % del valor total del contrato por la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: mínimo 200 smmlv, por el plazo de ejecución del contrato. Daños a terceros. En el caso particular de los contratos los riesgos asociados al cumplimiento, Calidad del Servicio, salarios y prestaciones sociales, deben estar cubiertas con la garantía única, así como una póliza para cubrir la responsabilidad extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

CALIDAD DE LOS BIENES: Mínimo VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, por la duración del contrato y cuatro (04) meses mas.

12. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA PEDAGOGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA No. XXXVIII DEL MAGISTERIO DE CASANARE VIGENCIA 2026, QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE. ASI MISMO GARANTIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA TANTO DEL AREA

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CERS79542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 24 de 25

URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY".

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

MONTERREY CASANARE (CASANARE [MONTERREY])

12.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara la siguiente forma de pago: 1. ACTAS PARCIALES: Hasta por valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación: a. - Informe de actividades por parte del contratista, ingreso de almacén Municipal de los insumos que aplique, Presentación de registros fotográficos a full color del desarrollo de cada una de las actividades, planillas y demás documentos que son la evidencia del desarrollo de las actividades debidamente soportado. Para estos pagos se deberá suscribir previamente acta de Parcial del contrato, certificado de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey, acreditar al contratista que se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si lo hubiera y presentación de la respectiva factura. 2. PAGO FINAL: Equivalente a un diez por ciento mínimo (10%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de los siguientes documentos: de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación: a. - Informe de actividades por parte del contratista, ingreso de almacén Municipal de los insumos que aplique, Presentación de registros fotográficos a full color del desarrollo de cada una de las actividades, planillas y demás documentos que son la evidencia del desarrollo de las actividades debidamente soportado. Para estos pagos se deberá suscribir previamente acta de recibo, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, certificado de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey, acreditar al contratista que se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si lo hubiera y presentación de la respectiva factura.

12.4. PLAZO.

Un (1) MES

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER379542

ESTUDIO PREVIO

Código: A-ABS-F-07

Versión: 01



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857.824-3

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Res. 454 del 02 de mayo de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA - NORMAL

Proceso No. MM-LP-001-2026

Estudio Previo No. 2026-00341

Página 25 de 25

12.5. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. \$1.108.371.426,40		
12.6. SE REQUIERE VIGENCIA FUTURA. SI: ____ NO: ____		
RESPONSABLES INFORMACION TECNICA, ECONOMICA, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, ANALISIS DEL SECTOR, RIESGOS Y GARANTÍAS.		
ELABORÓ: Económico: Nombre: NÉSTOR ALFREDO BULLA FRANCO Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	ELABORÓ: Técnico: Nombre: LUZ DARY BARRETO BAUTISTA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISÓ Y APROBÓ: Nombre: NÉSTOR ALFREDO BULLA FRANCO Cargo: SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO
REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTAN AL PLAN DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO – BPPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR.		
REVISÓ: Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	APROBÓ: Nombre: JORGE ANDRES MONTES PULIDO Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
RESPONSABLE DEL ESTUDIO DEL SECTOR, DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACION.		
COMPONENTE TÉCNICO. Nombre: ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIÉRREZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	COMPONENTE JURÍDICO Nombre: FLORELIA BARON VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL Nombre: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL EXTERNO DE APOYO A LA GESTIÓN
REVISIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.		
REVISÓ: Nombre: FLORELIA BARON VARGAS Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	APROBÓ: Nombre: LIZZ VIVIANA NOA SOLER Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER37842

